



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 30/2021



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
05/08/2021 14:32:27



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6384, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00070690 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de una solución llave en mano de un sistema de videovigilancia para la alcaldía sita en Cochabamba 120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos motivó la adquisición de la misma, en virtud de la puesta en funcionamiento de la alcaldía del Ministerio Público Fiscal en el inmueble referido, con el fin de cubrir las necesidades de seguridad que se le exige a la misma. Al efecto, requirió la instalación de un sistema de videovigilancia distribuido en todas las plantas del edificio.

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares el cual fue conformado por el área técnica requirente.

Que, asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 1805/2021, a fin de informar la existencia de partidas

presupuestarias para afrontar el gasto con cargo al presente ejercicio presupuestario.

Que corresponde señalar que, si bien el presente requerimiento no se encontraba incluido en el Plan Anual de Compras aprobado para el presente año, se tendrá en cuenta a fin de su inclusión en la futura modificación que se efectúe al mismo.

Que, en consecuencia, en atención al monto estimado para la presente adquisición, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor bajo la modalidad de llave en mano (Arts. 38 y 44 de la Ley 2.095 - texto consolidado según Ley N° 6.347) tendiente a lograr la adquisición de un sistema de videovigilancia para la alcaldía del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en el edificio de la calle Cochabamba 120 de esta Ciudad, y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones técnicas y demás anexos que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la presente, con un presupuesto oficial de pesos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa con 21/100 (\$3.889.390,21) IVA incluido.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 477/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor N° 08/2021, tendiente a lograr la adquisición llave en mano de un sistema de videovigilancia para la alcaldía del Ministerio Público Fiscal sita en el edificio de la calle Cochabamba 120 de esta Ciudad, con un presupuesto oficial de pesos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa con 21/100 (\$3.889.390,21) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar que como Anexo III, integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de dos (2) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos. Los mismos podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (www.fiscalias.gob.ar) o bien solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el día 18 de agosto del 2021, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Fijar el día 11 de agosto del 2021, a las 11:00 horas como fecha para la realización de la visita estipulada conforme la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la presente.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 30/2021



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo I a la Disposición OAF N° 30-21
CONTRATACION DIRECTA MENOR 08-21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

OSYM: Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización

DIRSI: Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones -texto ordenado según Ley N° 6347-.

2. NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095, Resolución CCAMP N° 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de una solución llave en mano de un sistema de videovigilancia para la alcaldía del Ministerio Público Fiscal sita en la calle Cochabamba 120 de esta Ciudad, conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego

de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6. TIPO DE PROCESO.

Contratación Directa Menor bajo la modalidad de llave en mano (Arts. 38 y 44 de la Ley 2.095 - texto consolidado según Ley N° 6.347).

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa con 21/100 (\$3.889.390,21) IVA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

incluido.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

9. RENGLONES A COTIZAR.

RENGLÓN N° 1: Adquisición de una solución llave en mano de un sistema de videovigilancia para el sitio de Cochabamba 120 de la CABA, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.

10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN.

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, fletes, descargas, acarreo y armados en el lugar de entrega, y demás gastos que demande la entrega e instalación de los bienes y servicios adquiridos, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día 18/08/2021 debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda “Procedimiento Contratación Directa Menor 08/2021, Actuación Interna N° 30-00070690- Fecha de apertura”.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante e indicar si requerirá el pago anticipado, conforme se prevé en el presente.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

PRESENTACIÓN		Foja/s
A	Propuesta económica. Anexo III. (No modificar planilla de cotización) Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 88 y 89 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 6347 y Resolución CCAMP N° 53/15).	
B	Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12.	
C	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
D	Folletería, muestra o especificaciones técnicas solicitadas. Clausula 18.	
E	Constancia de visita Previa. Clausula 19. La no presentación es causal de desestimación de oferta.	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

13. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, y se deberá proveer el correspondiente servicio de soporte, mantenimiento y garantía por el término de doce (12) meses, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 22 y 86 de la Ley N° 2095 texto ordenado según Ley N° 6347 y su reglamentación.

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO – AFIP.

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15).

En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

17. INICIO DEL SERVICIO. ENTREGAS.

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).

Los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación efectuada al/ los adjudicatario/s.

La fecha de inicio de la contratación regirá como fecha única para todos los renglones, y la misma será computada a partir del día en que se haya suscripto la recepción de todos los bienes.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías o vicios redhibitorios.

18. FOLLETERÍA.

Es requisito indispensable para la evaluación de las ofertas que las mismas se presenten acompañadas por descripciones técnicas detalladas de los bienes cotizados a fines de convalidar los requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, se aclara que queda a criterio de este MPF la realización de pruebas de calidad.

19. VISITA PREVIA.

Los oferentes deberán realizar una visita a los inmuebles a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal

desarrollo de la prestación contractual -como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación- y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado. El día de visita es el 11 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, iniciando la visita en el hall central del inmueble sito en calle Cochabamba 120 de esta Ciudad.

La no concurrencia a la visita y/o la no inclusión del certificado de visita emitido por este Ministerio Público Fiscal en la presentación de la oferta será causal de desestimación de la misma.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

21. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA.

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada ley.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las ofertas presentadas.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por un (1) día y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

101 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6347.

<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

24. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 101 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6347-.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 92 Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6347-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

25. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por renglón completo.

26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 92 inciso b) y 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 118 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347).

27. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. INICIO DE LA CONTRATACION.

Los bienes deberán ser entregados en Cochabamba 120, CABA.

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o inicio del servicio con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar y conforme las instrucciones del personal de Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

El plazo de entrega será de treinta (30) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

28. RECEPCIÓN.

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS). El Departamento de Infraestructura de redes y servicios informáticos será el encargado de remitir a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (CoReByS) la conformidad por los bienes entregados e instalados por cada renglón, previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

29. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.

30. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se ejecuten las tareas de instalación y la ejecución del objeto de la presente contratación, se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que se desarrollen.

31. PENALIDADES.

La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la CABA será la encargada del controlar el grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dependencia requirente de las sanciones establecidas en los pliegos aprobados para el presente llamado y en la normativa vigente.

La multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de TRES (3) días, superado el primer término.

32. SEGUROS.

El seguro por siniestro de los bienes será por cuenta exclusiva del adjudicatario. En caso de fallas en los equipos, producto de desperfectos en su estructura, el adjudicatario será

exclusivamente responsable en todos los alcances por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros.

En caso de siniestros que afecten a los bienes, el MPF no asume responsabilidad por los mismos, salvo que las pruebas periciales que la adjudicataria determine realizar a su costa, concluyan lo contrario; en cuyo caso sólo se reconocerá el costo de reparación que proceda.

A los fines señalados precedentemente, el MPF podrá designar personal que verifique las acciones que se llevan a cabo, para lo cual deberá ser notificado en tiempo y forma.

33. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SEGUROS.

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA.

34. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO.

- Gestión de Pago:

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Monotributista:
 - Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
 - Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.
- e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.
- f) Copia del Parte de la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (CoReByS) (excepto para el monto que se otorgue en concepto de adelanto).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- Forma de pago:

Se requiere ejecutar un anticipo del 50% con la emisión de la Orden de Compra, y el 50% restante tras recibir toda la solución requerida. El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la

“Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

35. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

PET DIRSI N° 15/21

Ref.: Req. Solución videovigilancia Cochabamba v4

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLUCIÓN VIDEOVIGILANCIA COCHABAMBA

1. OBJETO DEL PLIEGO	2
2. RENGLONES A COTIZAR.....	2
3. CONDICIONES GENERALES	5
4. FORMA DE INSTALACIÓN	5
5. SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.....	6
6. CAPACITACIÓN	6

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la indicación de las especificaciones técnicas correspondientes a la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema cerrado de cámaras de seguridad (CCTV) en el sitio de Cochabamba 120, CABA.

El sistema deberá permitir el monitoreo de los lugares sensibles del sitio en todas sus plantas (Planta Baja y Piso 1), mediante la instalación de cámaras de video IP en los sectores de acceso, sectores de celdas, sectores de servicio, oficinas, pasillos de circulación y áreas sensibles definidas en plano.

2. RENGLONES A COTIZAR

RENLÓN 1: Adquisición de una solución llave en mano de un sistema de videovigilancia para el sitio de Cochabamba 120 de la CABA, según las siguientes características:

- 1.1. Se deberán proveer e instalar veintisiete (27) cámaras del tipo IP, distribuidas según los planos provistos en las dos plantas del sitio, según las siguientes características mínimas (de cada cámara IP):
 - 1.1.1. Tipo de cámara: domo, motorizada (rotación mín. 355°, inclinación mín. 75°).
 - 1.1.2. Resolución: 2 MP (Full HD).
 - 1.1.3. Lente: varifocal, con distancia focal variable de 2.8 mm (FOV horizontal 113°, FOV vertical 58°) a 12 mm (FOV horizontal 31°, FOV vertical 18°).
 - 1.1.4. Visión nocturna: IR LEDs, con rango de hasta 40 m.
 - 1.1.5. Contraste: compatible con WDR (Wide Dynamic Range), rango 120 dB.
 - 1.1.6. Compresión de video: H.265+.
 - 1.1.7. Interfaz de audio: sí, con frecuencia de muestreo hasta 48 KHz, y filtrado de ruido ambiental.
 - 1.1.8. Salida de alarma: sí, configurable.
 - 1.1.9. Protección: resistente al agua y polvo (IP66) y resistente al vandalismo (IK10).
 - 1.1.10. Conectividad y alimentación: Ethernet RJ-45, PoE.
 - 1.1.11. Capacidad de análisis de imagen: detección de movimiento; alarma de manipulación de video; detección de cambio de escena; captura de rostro; detección de cruce de línea; detección de intrusión; detección de entrada a región; detección de salida de región; clasificación de objetivos humanos y de vehículos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- 1.2. Se deberá proveer e instalar un (1) equipo NVR (Network Video Recorder), al cual serán conectadas la cámaras IP especificadas en el punto 1.1, con la mejor distribución que resulten de las buenas prácticas de los sistemas de videovigilancia, según las siguientes características mínimas:
 - 1.2.1. Treinta y dos (32) canales IP.
 - 1.2.2. Compresión de video: H.265+, H.265, H.264+, H.264.
 - 1.2.3. Velocidad de grabación: 256 Mbps o superior.
 - 1.2.4. Capacidad de decodificación: ocho (8) canales a 1080p o superior.
 - 1.2.5. Salida de video: VGA; HDMI (resolución hasta 4K); independientes.
 - 1.2.6. Almacenamiento: cuatro (4) puertos SATA, para conexión de hasta cuatro (4) discos HDD de 6 TB o más cada uno.
 - 1.2.7. Capacidad de grabación: se debe proveer la capacidad de almacenamiento necesaria (HDD) para disponer de una capacidad de grabación de treinta (30) días, a una tasa de grabación continua de treinta y dos (32) canales, a una resolución 1080p c/u.
 - 1.2.8. Tres (3) puertos USB.
 - 1.2.9. Dos (2) puertos Ethernet RJ-45 (10/100/1000 Mbps).
 - 1.2.10. Otras características: soporte para cámaras térmicas, ojo de pez, recuento de personas, mapa de calor; soporte para encriptación del streaming de video; gestión centralizada de las cámaras IP para su configuración, importación/exportación de información, visualización de información en tiempo real, audio, actualización, etc.; reproducción instantánea de la grabación del canal seleccionado en modo de visualización multicanal; asignación de capacidad en HDD variable a distintos canales.

- 1.3. Se deberá proveer e instalar un (1) equipo conmutador, para la interconexión de la red entre las cámaras IP y equipo NVR, según las siguientes características mínimas:
 - 1.3.1. Interfaces Ethernet: cuarenta y ocho (48) puertos 10/100/1000 Mbps PoE, con capacidad hasta 15,4 W c/u (conforme IEEE 802.3af).
 - 1.3.2. Interfaces Uplink: dos (2) SFP+.

- 1.3.3. Tamaño:
- 1.3.4. Alimentación: 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hz.
- 1.3.5. Referencia: Cisco Catalyst WS-C2960X-48FPD-L.

1.4. Se deberá proveer e instalar un (1) puesto de monitoreo fijo, compuesto por:

1.4.1. Una (1) computadora de escritorio, según las siguientes características mínimas:

- 1.4.1.1. Procesador: Intel Core i5 10ma generación.
- 1.4.1.2. Memoria RAM: 8 GB.
- 1.4.1.3. Almacenamiento: HDD 1 TB.
- 1.4.1.4. Sistema operativo: Windows 10 (instalado, licencia incluida).
- 1.4.1.5. Accesorios: teclado y mouse USB.

1.4.2. Un (1) monitor, según las siguientes características mínimas:

- 1.4.2.1. Tamaño de pantalla: 27 pulgadas.
- 1.4.2.2. Tipo de pantalla: LED.
- 1.4.2.3. Resolución: 1920 x 1080p (Full HD).
- 1.4.2.4. Relación de aspecto: 16:9.
- 1.4.2.5. Frecuencia de refresco: 60 Hz.
- 1.4.2.6. Tiempo de respuesta: 5 ms.
- 1.4.2.7. Montaje VESA: Sí.

1.4.3. Se deberán proveer todos los accesorios y/o cables (alimentación, video HDMI, etc.), para el correcto funcionamiento del puesto de monitoreo.

1.5. Software:

1.5.1. Se deberá proveer todo el software necesario para cumplir con todas las especificaciones del pliego, con licenciamiento perpetuo, y con el principal objeto de la gestión y administración de todo el sistema de CCTV, visualización en tiempo real del video de las cámaras IP (visualización multicanal), y resguardo de las grabaciones.

1.5.2. La solución deberá ofrecer la capacidad de monitoreo móvil de las cámaras en dispositivos celulares o tablets, a través de aplicación del mismo fabricante (con soporte para los sistemas operativos iOS y Android). Esta aplicación deberá permitir la administración de los productos que conforman la solución de CCTV, y debe ser funcional encontrándose el dispositivo móvil conectado mediante la red inalámbrica del sitio, o desde el exterior, mediante las pertinentes configuraciones.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

3. CONDICIONES GENERALES

La propuesta debe incluir todos los materiales descriptos, la mano de obra, que consiste en la puesta en marcha del sistema, instalación de las cámaras, modificación del cableado existente en caso de ser necesario, instalación de software con su respectiva licencia para visualización de las cámaras en equipos, celulares, tablet etc., y capacitación del personal para un correcto uso del sistema.

Todo el equipamiento y materiales provistos como parte de la solución deben ser nuevos, originales, sin uso, y misma marca y modelo para cada tipo de bien.

4. FORMA DE INSTALACIÓN

Las cámaras deberán ser instaladas en las ubicaciones conforme se detallan en planos adjuntos (identificadas en cuadrados negros con numeración 1 a 27), y según la siguiente distribución: diecinueve (19) cámaras en Planta Baja, y ocho (8) cámaras en Piso 1.

El cableado estructurado para las cámaras ya se encuentra realizado, en caso de necesitar algún corrimiento de las mismas deberá ser provisto por el oferente con cable UTP de categoría similar a la existente por bandeja. Las marcas aceptadas serán AMP Commscope, Furukawa o similar.

Se deberá proveer las cajas estancas para su instalación, en caso de ser necesarias.

El equipo NVR deberá ser instalado en el centro de datos ubicado en Piso 1, sobre rack de 19" existente, y deberán alimentarse bajo la UPS del sitio.

El esquema de red a proveer deberá estar conformado por las cámaras IP, el equipo NVR y el equipo conmutador especificados en punto 2. El MPF pondrá a disposición de un access point para la puesta en funcionamiento del puesto de monitoreo móvil.

5. SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

La solución a proveer deberá incluir servicio de soporte, mantenimiento y garantía de las instalaciones y equipamiento provisto por el término de doce (12) meses, contabilizados a partir de la fecha efectiva de recepción, y según el siguiente detalle:

- En caso de incidente leve o moderado (ej: reconfiguración de sistema, asesoramiento en determinada funcionalidad, etc.), el servicio de soporte deberá ser ofrecido en la modalidad de servicio al siguiente día hábil (NBD), en el rango horario de 8 a 18 hs, tras fehaciente comunicación del mismo.
- En caso de incidente grave que deje inoperativo al sistema (parcial o total, especialmente en la captura de video por parte de las cámaras, y su grabación -históricos- por parte del NVR), la resolución debe ocurrir dentro de las seis (6) horas de la fehaciente comunicación del mismo.
- En caso de falla de algún componente del sistema que requiera su reemplazo (y que no implique una inoperatividad total del sistema), el mismo debe ocurrir en un plazo máximo de siete (7) días corridos, por un producto idéntico o de características superiores al retirado, compatible con la solución instalada.
- La disponibilidad del sistema deberá ser del 99,7% en términos anuales, y del 99,2% en términos mensuales. En caso de que la reposición del sistema exceda estas medidas, la adjudicataria será pasible de una multa del 0,05% del monto total cotizado por cada hora de atraso, evaluación que será realizada mensualmente por parte del Ministerio Público Fiscal.

Para realizar los reclamos se deberá informar el procedimiento para canalizarlos, el cual debe incluir la posibilidad de hacerlo a través de los siguientes medios, especificándose en todos los casos fecha y hora de su recepción y resolución:

- Portal web (detallar forma de acceso al sistema de tickets).
- Telefónica y/o correo electrónico (detallar datos de contacto).

6. CAPACITACIÓN

Se deberá proveer una capacitación de la solución requerida, para el personal que se designe oportunamente por parte de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización. La capacitación deberá incluir los aspectos básicos para un óptimo uso del sistema de videovigilancia (hardware y software), como así también de las configuraciones realizadas



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

para su puesta en funcionamiento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo III a la Disposición OAF N° 30/21
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Actuación Interna N°: 30-00070690

Apertura de ofertas: 18/08/2021 a las 11:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta el 18/08/2021 inclusive, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “Contratación Directa Menor N° 08-21, Actuación Interna N° 30-00070690 - Fecha de Apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

CORREO ELECTRONICO DE LA OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

RENGLONES A COTIZAR	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Renglón 1	Adquisición de una solución llave en mano de un sistema de videovigilancia para el sitio de Cochabamba 120 de la CABA, según pliego de especificaciones técnicas.	
TOTAL COTIZADO		

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):

PLAZO DE ENTREGA/ INSTALACIÓN:

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 88 y 89 de la Ley N° 2095 (texto ordenado según Ley N° 6347) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Lugar y fecha:

FIRMA:

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)